



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF.: EL CONVENIO DE PAGO PATENTE
MUNICIPAL SUSCRITO ENTRE LA IL.
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y
ROBERTO BELTRAN PEÑA.

DECRETO N° 447

FECHA, 08 SEP 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06.12.2016
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07.12.2016, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 02/01/2019, designa Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El convenio de pago patente municipal de Roberto Beltran Peña.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago de Patente Municipal ROL N° 200006-403002 a nombre de la **ROBERTO BELTRAN PEÑA**, RUT N° **69.254.400-5**, con domicilio comercial en calle Piloto Pardo N° 217 de la ciudad de Puerto Williams y por la otra parte, entre la **IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT 69.254.400-5**, representada por su Alcalde don **JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**, Cédula de Identidad N° **100000000000000000**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams. Una copia del Convenio pasará a ser parte integral del presente Decreto Alcaldicio. Algunas de las partes importantes de este documento son las siguientes:

PRIMERO:

El contribuyente declara no tener atrasado o en mora el primer semestre del presente año, ni de años anteriores.;

El periodo a pagar de la patente comprende desde el 1ro. de julio al 31 de diciembre del presente año. -

SEGUNDO :

El pago equivalente al 2do semestre, se conviene a pagar en dos cuotas iguales y reajustadas. La primera cuota se pagará junto con el pago que corresponde al primer semestre de 2021, y la segunda cuota se pagará junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, se excluye las Multas e Intereses de acuerdo al Alcaldicio N° 379 de fecha 30 de Julio de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 301 de fecha 22 de Julio de 2020

TERCERO :

Identificación del contribuyente:

NRO CARPETA	78
TIPO TRIBUTO	COMERCIAL- ALCOHOLÉS
NOMBRE	ROBERTO BELTRAN PEÑA
Nro. RUT	
ROL PATENTE	200006 - 403002
ACTIVIDAD	RESTAURANT DE TURISMO
MONTO CONVENIO	251.860 + REAJUSTE IPC

CUARTO :

El "NO" pago de las cuotas en las fechas convenida, hará exigible la totalidad de la deuda como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio.

QUINTO :

El presente convenio "NO" acredita por si solo, que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la municipalidad, No, significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión.

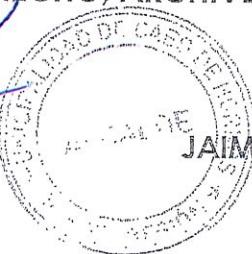
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.**



JFA/SSC/POG/nrm

Distribución:

1. Roberto Beltrán Peña
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Carpeta Contribuyente Archivo
4. Of. Partes



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE